



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



CONVENIO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO DE AUTLÁN DE NAVARRO” Y REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR EL L.A. GUSTAVO SALVADOR ROBLES MARTÍNEZ, LA MTRA. NELLY YALITZA LÓPEZ MARDUEÑO Y LA MTRA. IMELDA GÓMEZ MACEDO PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA Y SECRETARIA; Y A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ”:

- Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, es el órgano de gobierno de un municipio libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.
(hechí original 3ta toma)
Gral P. Gómez
- Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad

con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

3. Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de julio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.
4. Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.
5. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida J. Merced Cabrera #55 C.P.28970 Centro, Villa de Álvarez., mismo que se señala para todos los efectos del presente convenio.

II. Declara el “AYUNTAMIENTO DE AUTLÁN DE NAVARRO”:

1. Que de conformidad con lo que establece el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el numeral 73 de la

Constitución Política de los Estado de Jalisco; así como por lo señalado en los numerales establecidos 1,2,3,47, 52 fracción 11, 64,65,66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

2. Que la representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, para todos los efectos legales de este Contrato, está a cargo de su Presidente Municipal el L.A. Gustavo Salvador Robles Martínez, Síndico Municipal Mtra. Nelly Yalitza López Mardueño y Secretario General C. Imelda Gómez Macedo, lo cual acreditan los dos primeros mediante constancia de mayoría de votos de fecha 09 de junio del 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, y el tercero mediante nombramiento de fecha 01 de Octubre del 2024 emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, quienes en términos del artículo 177 fracción XXVI del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Autlán de Navarro, Jalisco, así como por Acuerdo de Cabildo tienen facultades suficientes para suscribir el presente Contrato.
3. Que para los efectos legales de este Contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1, en Autlán de Navarro, Jalisco.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto formalizar el hermanamiento entre el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, con el propósito de establecer una relación de cooperación estratégica, orientada al fortalecimiento de sus tradiciones culturales y charroaurinas, la promoción conjunta del turismo regional, el intercambio cultural, y el desarrollo económico y social de ambas comunidades.

A través de este hermanamiento, ambas partes se comprometen a trabajar conjuntamente en los siguientes ejes estratégicos:

1. Preservación de Tradiciones: Diseñar y ejecutar estrategias que permitan conservar, promover y difundir las festividades emblemáticas de cada municipio, tales como los Festejos Charroaurinos de Villa de Álvarez y el Carnaval de Autlán de Navarro, como parte del patrimonio cultural vivo de México.
2. Impulso al Turismo: Establecer mecanismos de colaboración para posicionar a ambos municipios como destinos turísticos destacados en el occidente de México, promoviendo sus festividades y atractivos naturales como una oferta cultural y turística integrada.
3. Intercambio Cultural y Artístico: Fomentar la participación de grupos culturales, bandas musicales, artistas, toreros y especialistas en actividades que enriquezcan las festividades y fortalezcan los lazos culturales entre ambas comunidades.
4. Desarrollo Económico Local: Generar oportunidades económicas mediante el intercambio de mejores prácticas en la organización de eventos, la promoción de productos típicos y el fortalecimiento de la economía local a través de sus festividades.

El objeto de este convenio está alineado con el compromiso de ambas administraciones de promover la cooperación intermunicipal como un instrumento para preservar sus tradiciones, impulsar el turismo cultural y fomentar el desarrollo sostenible en beneficio de sus habitantes.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente convenio de hermanamiento se desarrollará en los siguientes ámbitos de colaboración, con el objetivo de fortalecer las tradiciones culturales, fomentar el turismo y promover el desarrollo económico de los municipios de Villa de Álvarez, Colima, y Autlán de Navarro, Jalisco:

1. Cultura y Tradiciones:

- Promover el intercambio cultural y artístico entre ambos municipios mediante la participación de grupos artísticos, bandas musicales, danzantes tradicionales, artesanos y especialistas en eventos culturales.
- Organizar talleres, exposiciones y actividades que enriquezcan las festividades de ambas comunidades, resaltando elementos distintivos

como la Plaza de Toros "La Petatera" de Villa de Álvarez y los desfiles del Carnaval de Autlán de Navarro.

- Fomentar el aprendizaje mutuo sobre la organización, planeación y ejecución de sus festividades, compartiendo mejores prácticas y recursos culturales.

2. Turismo:

- Diseñar estrategias de promoción conjunta que posicen a ambos municipios como destinos turísticos complementarios, vinculando el Carnaval de Autlán y los Festejos Charrotaurinos de Villa de Álvarez en una oferta turística integrada.
- Promover rutas culturales y turísticas que incluyan los atractivos naturales y patrimoniales de ambas localidades, como la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán en Autlán y los espacios históricos de Villa de Álvarez.
- Participar en ferias, exposiciones y campañas digitales nacionales e internacionales para dar mayor visibilidad a las festividades y atractivos de cada municipio.

3. Economía Local:

- Crear oportunidades económicas para comerciantes, productores locales y artesanos mediante la promoción y comercialización de productos típicos de cada municipio en el marco de sus festividades.
- Impulsar el intercambio de experiencias y conocimientos en materia de organización de eventos masivos, fomentando la profesionalización y capacitación de los actores involucrados en la economía local.
- Colaborar en la atracción de inversiones que beneficien las actividades relacionadas con las festividades y el turismo de ambas comunidades.

4. Preservación del Patrimonio:

- Diseñar y ejecutar estrategias conjuntas que permitan la preservación, promoción y difusión de las tradiciones emblemáticas de ambos municipios como parte del patrimonio cultural vivo de México.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



- Incorporar programas educativos y actividades comunitarias que sensibilicen a las nuevas generaciones sobre la importancia de preservar el legado cultural de sus festividades.
- Documentar y sistematizar las tradiciones de ambos municipios, creando registros históricos y audiovisuales que aseguren su continuidad y proyección a nivel nacional e internacional.

Las partes se comprometen a trabajar en estos ámbitos de colaboración con un enfoque de cooperación y respeto mutuo, asegurando que las acciones derivadas de este convenio beneficien a las comunidades de ambos municipios y contribuyan a su desarrollo cultural, turístico y social.

TERCERA.- Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio de hermanamiento, las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades, asumen los siguientes compromisos:

1. Compromisos del Ayuntamiento de Villa de Álvarez

El Ayuntamiento de Villa de Álvarez se compromete a:

- a) Facilitar la participación de artistas, grupos culturales, bandas musicales, danzantes tradicionales, toreros y demás representantes locales en los eventos y festividades organizados por el Ayuntamiento de Autlán de Navarro, conforme a las capacidades y recursos disponibles.
- b) Promover las festividades y tradiciones del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, particularmente el Carnaval de Autlán, mediante su difusión en campañas conjuntas, plataformas oficiales y otros medios de comunicación institucionales.
- c) Brindar recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios para la implementación de actividades específicas vinculadas al presente convenio, tales como talleres culturales, exposiciones artísticas e intercambios de conocimientos.
- d) Facilitar el intercambio de experiencias relacionadas con la construcción, mantenimiento y conservación de la Plaza de Toros "La Petatera", como un modelo de preservación artesanal y charrotaurina.
- e) Designar como responsable de la ejecución, revisión y seguimiento de este convenio al Comité General de Ciudades Hermanas de Villa de Álvarez, así como a los subcomités que, en su caso, sean creados específicamente para

atender los objetivos y actividades derivadas del presente convenio. Dichos comités tendrán la facultad de coordinarse con las autoridades municipales y las dependencias pertinentes para garantizar el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento.

2. Compromisos del Ayuntamiento de Autlán de Navarro

El Ayuntamiento de Autlán de Navarro se compromete a:

- a) Garantizar la participación de su banda taurina oficial, grupos culturales, danzantes tradicionales y especialistas en la logística de eventos en los Festejos Charrotaurinos de Villa de Álvarez, así como en otras festividades que así se acuerden entre las partes.
- b) Promover las festividades y tradiciones del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, incluyendo los Festejos Charrotaurinos y la tradición artesanal de la Plaza de Toros "La Petatera", mediante su difusión en campañas conjuntas y plataformas institucionales.
- c) Proporcionar recursos técnicos, humanos y logísticos en las actividades conjuntas derivadas de este convenio, tales como asesorías para la organización de eventos taurinos formales, desfiles y actividades culturales.
- d) Compartir las mejores prácticas relacionadas con la planeación, gestión y ejecución del Carnaval de Autlán, fomentando el aprendizaje mutuo entre ambas partes para la mejora continua en la organización de eventos masivos.
- e) Designar un representante oficial que funja como enlace institucional para la coordinación y seguimiento de los acuerdos establecidos en este convenio.

3. Compromisos Conjuntos de las Partes

El Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el Ayuntamiento de Autlán de Navarro se comprometen a:

- a) Diseñar, implementar y coordinar actividades conjuntas en los ámbitos de cultura, turismo, economía local y preservación del patrimonio, en el marco de los objetivos del presente convenio.
- b) Crear un calendario conjunto de eventos y actividades relevantes en las que participen ambas partes, asegurando una representación equitativa y fortaleciendo los lazos culturales y sociales entre las comunidades.

- c) Establecer un mecanismo de comunicación y diálogo permanente a través de reuniones periódicas entre los enlaces designados por ambas partes, con el fin de supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos, evaluar avances y ajustar estrategias según sea necesario.
- d) Promover la participación activa de la ciudadanía en las actividades derivadas del presente convenio, fomentando el sentido de pertenencia y orgullo comunitario en ambas localidades.
- e) Buscar, dentro del marco de sus respectivas legislaciones y capacidades presupuestales, el financiamiento necesario para las actividades conjuntas, explorando también la posibilidad de gestionar recursos con organismos estatales, federales o internacionales.

4. Coordinación en Villa de Álvarez

En el caso del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, la supervisión, coordinación y ejecución de las actividades derivadas del presente convenio estará a cargo del Comité General de Ciudades Hermanas y los subcomités que sean creados con esta finalidad. Dicho comité actuará como órgano responsable de:

- a) Proponer, planificar y supervisar las actividades derivadas del convenio en coordinación con las dependencias municipales correspondientes.
- b) Gestionar la participación de actores culturales, turísticos y económicos en las actividades de colaboración con el Ayuntamiento de Autlán de Navarro.
- c) Elaborar informes periódicos sobre los avances, resultados y retos derivados del presente convenio, mismos que serán presentados al H. Cabildo para su análisis.

Los compromisos aquí establecidos serán desarrollados conforme a los principios de reciprocidad, colaboración y respeto mutuo, garantizando que las acciones derivadas del presente convenio contribuyan al beneficio y desarrollo integral de ambas comunidades.

CUARTA.- El presente convenio de hermanamiento entre el **Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, y el **Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco**, tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y permanecerá en vigor hasta que las partes acuerden expresamente su modificación, renovación o terminación.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



La duración del convenio será determinada por las partes conforme a los resultados de las evaluaciones conjuntas que se realicen de manera periódica en el marco de las actividades y objetivos establecidos. Dichas evaluaciones serán llevadas a cabo por los representantes designados y los órganos responsables de cada ayuntamiento, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las disposiciones pactadas.

En caso de que cualquiera de las partes desee dar por terminado el presente convenio, deberá notificarlo por escrito con una anticipación mínima de **30** días hábiles a la otra parte, señalando los motivos de la terminación y garantizando la conclusión ordenada de las actividades en curso, sin perjuicio de las acciones o acuerdos previamente adoptados.

QUINTA.- Para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan que la **evaluación y seguimiento** de las actividades derivadas del hermanamiento serán responsabilidad de los órganos designados por cada ayuntamiento.

En el caso del **Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, dicha responsabilidad recaerá en el **Comité General de Ciudades Hermanas**, así como en los subcomités específicos que sean creados para la implementación y supervisión de las acciones acordadas. Este comité será el encargado de coordinar, revisar y evaluar de manera periódica las actividades derivadas del presente convenio, además de informar a las autoridades competentes sobre los avances, resultados y posibles ajustes necesarios.

Las partes se comprometen a mantener una comunicación permanente entre sus respectivos órganos de evaluación y seguimiento, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades, la continuidad de los compromisos asumidos y la solución oportuna de cualquier situación que pudiera surgir durante la vigencia del convenio.

SEXTA.- Cualquier modificación, adición o ajuste al presente convenio de hermanamiento deberá ser aprobada por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, y por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a cada una de las partes.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



Las modificaciones deberán ser formalizadas mediante un instrumento escrito que contenga la voluntad expresa de ambas partes, debidamente firmado por los representantes legales de los ayuntamientos, y surtirán efectos a partir de la fecha que se indique en dicho instrumento.

Las partes acuerdan que cualquier modificación propuesta será previamente analizada por los órganos responsables de la supervisión y evaluación del presente convenio, a fin de garantizar que dichas modificaciones sean congruentes con los objetivos y propósitos del hermanamiento.

SÉPTIMA.- Terminación anticipada.- El presente convenio podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibida la notificación, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación a no ser que las partes determinen lo contrario.

OCTAVO.- Jurisdicción y competencia.- para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Colima, Colima.

NOVENO.- Las partes manifiestan que la firma del presente documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia, las partes voluntariamente lo subsanarán de común acuerdo.

Leído el presente Acuerdo Específico, ambas partes, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima a **11 días del mes de febrero de 2025**.

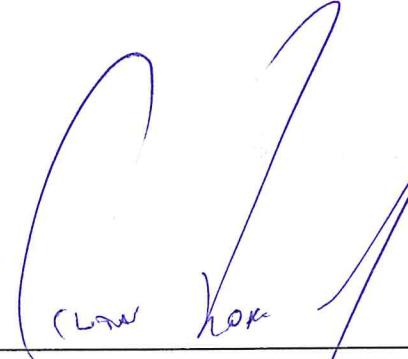


CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

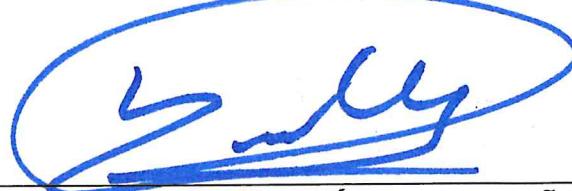

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYTO.
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

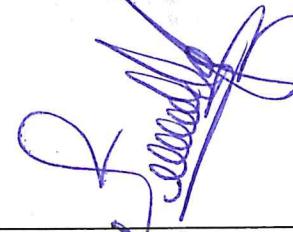

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYTO.
VILLA DE ÁLVAREZ, COL.


LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO
SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYTO.
DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COL.


**L.A. GUSTAVO SALVADOR ROBLES
MARTÍNEZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYTO.
DE AUTLÁN DE NAVARRO, JAL.


MTRA. NELLY YALITZA LÓPEZ MARDUEÑO
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYTO.
AUTLÁN DE NAVARRO, JAL.


MTRA. IMELDA GÓMEZ MACEDO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
AUTLÁN DE NAVARRO, JAL.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Hermanamiento entre las ciudades de Villa de Álvarez y Autlán de Navarro, de fecha 11 de febrero de 2025, firmado en la Sesión Solemne de misma fecha.